

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Distrito Municipal de Castro del Rio.

Mes de Diciembre de 1852.

ESTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo à las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	42424	8
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	9725	27
Id. de Montes, con igual deducion.	"	"
Id. de los Arbitrios é impuestos establecidos.	3736	27
Id. de Beneficencia	360	4
Id. de Instruccion pública.	"	"
Id. extraordinarios.	806	30

Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, à saber:	}	"
Por recargo à la contribucion territorial.		
Por id. a la Industrial y de Comercio.		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.		
Por id. sobre otros objetos.		

TOTAL CARGO. Rs. vn. 27053 28

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	
ART. 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	40204	4	653 26	40857 27
Suscripciones.	"	"	"	"
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	"	"	"	"
Quintas.	"	"	"	"
Elecciones.	"	"	"	"
ART. 2.º Policia de Seguridad.	"	"	"	"
ART. 3.º Alumbrado.	"	"	"	"
Limpieza.	"	"	"	"
Arbolado.	"	"	"	"

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ART. 4.º Instruccion pública — Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	6277 26	"	6277 26
Alquileres de edificios.	"	680	680
Gastos de escuelas.	"	"	"
ART. 5.º Beneficencia.	782	2618 25	3400 25
ART. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	"	"	"
Id. de los caminos vecinales y puentes.	"	"	"
Id. de las fuentes y cañerías.	"	464	464
ART. 7.º Asignacion del Alcaide de la carcel y demás dependientes.	484	"	484
Manutencion de presos pobres.	"	2134	2134
Conduccion y socorro de los mismos.	"	"	"
ART. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.	"	"	"
Para conservacion y fomento del arbolado.	"	"	"
Para gastos de deslinde y amojonamiento.	"	"	"
ART. 9.º Cargas.	"	2967 15	2967 15
ART. 10. Obras de nueva construccion.	"	40	40
ART. 11. Imprevistos.	"	"	"
TOTAL DATA. Rs. en.	17447 27	9262 32	26710 25

RESUMEN.

Importa el cargo.	27053 28
Id. la data.	26740 25
Existencia para el mes siguiente.	343 3

De forma que importando el cargo veinte y siete mil cincuenta y tres rs. veinte y ocho mrs. y la data veinte y seis mil setecientos diez rs. con veinte y cinco mrs., segun queda espresado, resulta una existencia de trescientos cuarenta y tres rs. tres mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero del año entrante. Castro del Rio 25 de Febrero de 1853.—El Depositario, Juan Lopez Portillo.— Está conforme: El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Vicente de Fuentes.—V.º B.º El Alcalde, Marcos Gimenez.

D. Vicente de Fuentes, Srío. del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, certifico: que un extracto igual al presente queda espuesto al público en los Portales de la Casa Capitular por el término de un mes en cumplimiento de lo mandado en la disposicion 4.ª de la Real orden de 28 de Enero del año próximo pasado. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde interino de Castro del Rio á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Vicente de Fuentes, Srío.—V.º B.º Marcos Jimenez.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la disposicion 5.ª del Real decreto de 28 de Enero de 1852. Córdoba 19 de Febrero de 1853.—El Gobernador, Juan Bautista Enriquez.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellón.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	12	15
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	47184	
Id. de Montes, con igual deducción	"	
Id. de los Arbitrios é impuestos establecidos.	"	
Id. de Beneficencia.	"	
Id. de Instrucción pública.	"	
Id. extraordinarios.	667	
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo á la contribucion Territorial.	5719	47
Por id. á la Industrial y de Comercio.		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	5719	47
Por id. sobre otros objetos.		
Por repartimiento sobre la base de inquilinatos para los Serenos.		
TOTAL CARGO.	Rs. vn.	23582 32

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	43213 13	370	43583 13
Suscripciones.	"	120	120
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	"	"	"
Quintas.	"	"	"
Elecciones.	"	"	"
Art. 2.º Policia de seguridad.	"	"	"
Art. 3.º Alumbrado.	"	"	"
Limpieza.	"	"	"
Arbolado.	"	"	"
Art. 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	1524 32	848 47	2373 15
Alquileres de edificios.	"	"	"
Gastos de las escuelas.	"	"	"

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ART. 5.º Beneficencia.	"	"	"
ART. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	"	"	"
Id. de los caminos vecinales y puentes.	"	"	"
Id. de las fuentes y cañerías.	"	"	"
ART. 7.º Asignacion del Alcaide de la carcel y demás dependientes.	485 14	"	485 14
Manutencion de presos pobres.	"	"	"
Conduccion y socorro de los mismos.	"	"	"
ART. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.	2101 24	"	2101 24
Para conservacion y fomento del arbolado.	"	"	"
Para gastos de deslinde y amojonamiento.	2419	"	2419
ART. 9.º Cargas.	840	"	840
ART 10. Obras de nueva construccion.	"	1500	1500
ART. 11. Imprevistos.	"	160	160
TOTAL DATA. Rs. vn.	20584 15	2998 17	23582 32

RESUMEN.

Importa el cargo.	23582	32
Idem la data.	23582	32
Existencia para el mes siguiente.	"	"

De forma que importando el cargo veinte y tres mil quinientos ochenta y dos rs. treinta y dos mrs. y la data igual cantidad, segun queda espresado, no resulta existencia de que hacerme cargo en la cuenta del próximo mes de Enero. Fuente Obejuna 6 de Febrero de 1852.—El Depositario, Francisco Rivera.—Está conforme: El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Juan Rosales y Espinosa.—V.º B.º El Alcaide, Joaquin Boza.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial á los efectos prevenidos en la disposicion 5.ª del Real decreto de 28 de Enero de 1852 Córdoba 19 de Febrero de 1853.—El Gobernador, Juan Bautista Enriquez.

Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena.